



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

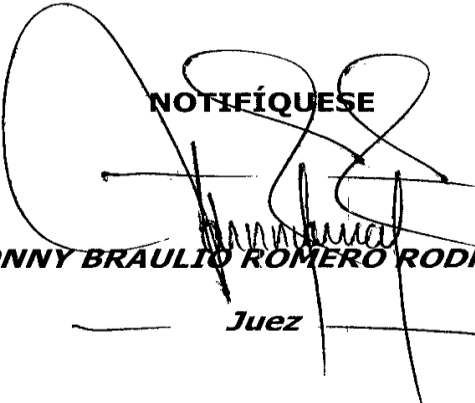
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00021
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y autoriza emplazamiento

En atención al anterior escrito, teniendo en cuenta que previamente ya se intentó la notificación al demandado DALCY ARLEY GUISAO en las direcciones informadas por la parte actora y en la dirección dada por la EPS y en el correo electrónico, las cuales fueron infructuosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se autoriza su emplazamiento.

En consecuencia, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020, por la Secretaría inclúyase al demandado en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez